



# MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ

RESOLUCION No.

No 00274

23 JUN. 1998

Por la cual se reconocen unos horarios en la ruta MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA, a la empresa EXPRESO VALPARAISO CARAMANTA LTDA.

## LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN ANTIOQUIA Y CHOCÓ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1927 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Antioquia y Chocó del extinto INTRA, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa EXPRESO VALPARAISO CARAMANTA LTDA., mediante Resolución No. 0048 de febrero 26 de 1.992, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

Modalidad	: Pasajeros y mixto por carretera
Nivel de servicio	: Todos los niveles
Forma de contratación	: Colectiva
Clase de vehículos	: Todas las clases de vehículos homologados por el INTRA, para la modalidad de pasajeros y mixto carretera
Radio de acción	: Nacional
Zona de operación	: Rutas autorizadas
Capital mínimo exigido	: \$ 2.068.800.00
Capital presentado	: \$ 3.000.000.00
Duración	: Hasta el 7 de enero del año 2.006, fecha de vencimiento de la personería jurídica

Que mediante Resolución No. 00433 de septiembre 30 de 1.996, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reestructuró a la empresa, los horarios en la ruta MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA, entre otras rutas.

Que la empresa en mención viene sirviendo las ruta MEDELLIN- VALPARAISO Y VICEVERSA, con dos (2) horarios más no autorizados, a petición de la misma comunidad.





## MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

№ 00274 23 JUN. 1998

Por la cual se reconocen unos horarios en la ruta MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA, a la empresa EXPRESO VALPARAISO CARAMANTA LTDA.

-2-

Que mediante oficio fechado el día 5 de junio de 1.998, el representante legal de la empresa, solicitó ante esta Asesoría, el reconocimiento de dichos horarios.

Que la ruta MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA, se encuentra servida en origen y destino, únicamente por la Empresa EXPRESO VALPARAISO CARAMANTA LTDA.

Que la empresa solicita le sean legalizados los siguientes horarios:

SALIENDO DE MEDELLIN : 12:30 Y 18:15  
SALIENDO DE VALPARAISO : 08:30 Y 16:45

Igualmente solicita ampliación de la capacidad transportadora, en tres (3) unidades.

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera..... con el fin de ..... su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. , del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar ..... sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

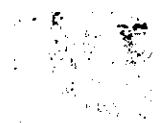
### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 00433 de septiembre 30 de 1.996, en el sentido de reestructurar los horarios en la ruta MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA, a la empresa EXPRESO VALAPRAISO CARAMANTA LTDA., la cual será servida de la siguiente manera:

#### SALIENDO DE MEDELLIN:

De lunes a viernes : 08:45 - 12:30 - 16:00 - 18:15  
Sábados : 08:45 - 12:30 - 15:00 - 18:15  
Domingos : 08:45 - 12:30 - 16:00 - 18:15

Faint, illegible text at the top of the page.





# MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

No 00274

23 JUN. 1998

Por la cual se reconocen unos horarios en la ruta **MEDELLIN - VALPARAISO Y VICEVERSA**, a la empresa **EXPRESO VALPARAISO CARAMANTA LTDA.**

-3-

## SALIENDO DE VALPARAISO

De lunes a viernes : 06:00 - 08:30 - 11:00 - 16:45  
Sábados : 06:00 - 08:30 - 11:00 - 16:45  
Domingos : 08:30 - 09:00 - 11:00 - 16:45

## CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA  
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa mencionada, una capacidad de tres (3) unidades BUS Y/O BUSETA, para servir los horarios reconocidos en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO : Los demás apartes de la Resolución No. 00433 de septiembre 30 de 1.996, continúan vigentes.


ARTICULOS CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta Providencia.

ARTICULO QUINTO : Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

23 JUN. 1998

  
NORA ROLDAN DE SUAREZ  
Asesora Regional Antioquia y Chocó  
Ministerio de Transporte



  
M.T.U.

*J/E*



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

NOTIFICACION: Hoy **13 JUL. 1998** Notifiqué el

Contenido de la Providencia No **0274** de **23 JUN 1998**

Al Sr. FEDERICO HENRIQUEZ C.C. # 7175.0817 EB.  
y enterado firma en conformidad

El notificado *F. Henriquez*

Funcionario Ministerio *[Signature]*

